



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE MUY LEAL INSIGNE Y
MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO Y LA EMPRESA EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L PARA LA PRESTACIÓN Y EL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE RECUPERACION, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO.

En TRUJILLO a 20 de FEBRERO 2024

REUNIDOS

1

De una parte, D^a M^a Inés Rubio Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de TRUJILLO, actuando por razón de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento TRUJILLO, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21. 1.b) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local recientemente reformada por Ley 17/2013 de, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De otra, Raquel Gracia González provista de NIF num. 08878260F en su condición de apoderada/representante de la firma EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L. –en adelante East West-, con CIF B-18413229 y domicilio social en calle Valladolid 33, Mérida (Badajoz).

Los citados comparecientes, en la calidad que ostentan, y reconociéndose poder suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

I.- Los artículos 25 y 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye las competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos a los Ayuntamientos, y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para

una economía circular, le atribuye en su artículo 12.5 a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos domésticos, entre los cuales se encuentran los textiles, generados en hogares, comercios y servicios, pudiendo llevar este servicio las entidades locales bien directamente, bien de manera asociada.

El actual Plan Estatal de Prevención de Residuos, establece como una de las medidas a implantar para este tipo de residuo doméstico, la Promoción del establecimiento de tiendas dedicadas a la reparación/arreglos y a la venta de segunda mano; la realización de campañas de sensibilización para fomentar la entrega de muebles, juguetes, libros y de ropa a centros de reutilización y su consumo; y el establecimiento de redes de recogida.

Por otro lado la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades Locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. La citada Ley 7/2022 en su artículo 2.av) «Residuos municipales»: 1.º Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles”, viene a clasificar los residuos textiles como residuos domésticos.

II.- Las CC.AA han dictado diversos planes de desarrollo de la gestión de residuos, fomentando las iniciativas tendentes a la reutilización y reciclaje de productos de desecho, entre ellos los textiles. No obstante, son las Entidades Locales las que deben promover la ajustada respuesta a los residuos producidos en su ámbito de competencias, entre las cuales están los convenios de colaboración con entidades privadas.

III.- El Ayuntamiento de TRUJILLO en el ámbito de su política en materia de actuación en Medio Ambiente, está decidido plenamente a seguir impulsando, dentro de un desarrollo sostenible, aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a la consecución de una mejor calidad de vida, con



[Handwritten signature in blue ink]

EST. WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
CIF: B-1641329
C/Ind. El Prado - O/Valencia, 11
Teléfonos: 924 378 416 - 673 910 774
06800 MERIDA (Badajoz)



critérios integrales y a fomentar un compromiso ético de la sociedad en esta materia.

Con el presente convenio, se cumple unos de los objetivos, que es el fomento del servicio de recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles en el ámbito municipal, reducir el volumen de ropa usada que iría al vertedero, ofreciendo una segunda vida a los materiales recuperados y reciclar la ropa en mal estado transformándolas en nuevos productos.

En ese ámbito es propósito de la Entidad Local firmante con el presente convenio la recogida selectiva de residuos textiles y su posterior reciclaje y/o reutilización, mediante la colocación de contenedores específicos, junto a los ya existentes para la recogida de los otros tipos de residuos, (vidrio, papel y plástico que ya están repartidos por todas las calles de la Ciudad). Con esta iniciativa se fomentará la cultura del reciclaje y se contribuirá a satisfacer la creciente sensibilidad de la población local por el respeto al medio ambiente.

3

IV.- East West, Productos Textiles es una entidad que tiene por objeto la recogida, reutilización y reciclado de desechos textiles habiendo obtenido la **Autorización como Transportista y Gestor Autorizado de Residuos No Peligrosos** y dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.

En consecuencia, ambas partes convienen en otorgar el presente **CONVENIO PARA LA PRESTACION Y EL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO**, llevándolo a efectos con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

1.1. El objeto del presente convenio es la prestación del servicio de recogida, recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles en el municipio de TRUJILLO y fomentar la recogida selectiva de residuos textiles, creando una cultura del reciclaje de la ropa usada, zapatos y demás residuos textiles domésticos.

LAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
CIF: B26417229
Pol. Ind. El Prado, C/ Valhencia, 11
Trujillo, 10200. Tlf: 927321116. Fax: 9273910774
06800 MÉRIDA (Badajoz)

1.2. En su cumplimiento el Ayuntamiento de TRUJILLO concede autorización a East West, para el uso del dominio público mediante la colocación de contenedores para la recogida de textil y zapatos para su reciclaje, exento de tasas y gravámenes al estar instalados para la prestación de un servicio de competencia municipal. East West, se compromete a instalar **12** contenedores de recogida selectiva de productos textiles y zapatos en las ubicaciones que sean acordadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de su ampliación si así conviniera a la prestación del servicio.

1.3. East West realizará todas las tareas técnicas, organizativas y administrativas necesarias para la puesta en marcha del servicio mediante la instalación y montaje de los referidos contenedores, así como las ulteriores de recuperación, reutilización y reciclaje de los productos textiles y zapatos contenidos en ellos.

1.4. East West facilitará a requerimiento a los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, los datos estadísticos de la cantidad de Kg. recogidos en su ámbito territorial. Así como realizará las propuestas de mejora del servicio que tenga por conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el punto quinto de esta cláusula.

1.5. La prestación de este servicio por parte de East West será gratuita y no conlleva ninguna contraprestación por parte del Ayuntamiento ni le supone coste económico al mismo o a los ciudadanos del municipio, no quedando sujetos a tasa o gravamen alguno.

SEGUNDA: PROGRAMA DE GESTIÓN: FUNCIONAMIENTO DE LA RECOGIDA Y MANTENIMIENTO.

2.1. Recogida: La firma East West se encargará de la recogida periódica de los contenedores dependiendo del volumen de ropa y calzado generado por la población.

2.2. Labores de mantenimiento de contenedores: Cada vez que el conductor encargado de la recogida acuda a realizar este servicio realizará una primera limpieza.

TERCERA: LUGAR DE UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES

3.1. La instalación de los contenedores en el ámbito territorial del municipio corre por cuenta de East West.



3.2 La ubicación de los contenedores será acordada por el Ayuntamiento. Cualquier cambio de ubicación que sea necesario realizar por necesidades del servicio será comunicado al Ayuntamiento quién habrá de conceder la consiguiente autorización.

3.3. Tanto la primera ubicación como las posteriores serán a cargo y cuenta de East West.

3.4 Todos los contenedores instalados estarán debidamente identificados con el anagrama, teléfono de contacto y página web de la empresa.

CUARTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES

4.1. Los contenedores serán de chapa galvanizada reforzada en el interior y en las zonas del contenedor que pueden ser más objeto de vandalismo y con un sistema de apertura con palanca de fácil manejo para el ciudadano.

4.2. Irán pintados con una pintura especial para dificultar los grafitis e ignífuga. Asimismo irán serigrafiados con pegatinas que expliquen de manera detallada la finalidad del contenedor, el sistema de apertura de la boca del contenedor para depositar la bolsa y qué productos se pueden y cuáles no se pueden depositar en el contenedor.

4.3. La Empresa es fabricante de sus propios contenedores y posee la homologación de los mismos, así como los certificados correspondientes por la implantación de los sistemas de Gestión de calidad **ISO 14001:2004 e ISO 9001:2008** en la Gestión de residuos No peligrosos (productos textiles) y en la fabricación de contenedores para la recogida de dichos residuos. El modelo de contenedor que fabrica la Empresa cumple las normas de aplicación a la fabricación y utilización de contenedores: Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. UNE EN ISO 12100- Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del Riesgo y reducción del mismo.

4.4. Los contenedores están diseñados para evitar los atrapamientos.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EAST WEST.

5.1. La firma East West correrá con todos los riegos y cargas en el cumplimiento de los acuerdos de la recogida selectiva textil y zapatos.

5.2. El personal laboral adscrito al servicio será dependiente de la mercantil East

West, sin que el Ayuntamiento adquiriera ninguna responsabilidad al respecto.

5.3. East West tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil y patrimonial que se compromete a mantener durante toda la vigencia del presente.

5.4. East West habrá de cumplir con las obligaciones que, como Gestores de Residuos, le viene exigidas por la legislación vigente.

5.5. East West deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre de 1995), el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997), el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y demás legislación relacionada con la Seguridad Social y la Salud en el Trabajo.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El plazo de vigencia del presente convenio será de DOS AÑOS a contar desde la fecha su formalización, pudiendo ser prorrogable por un periodo de dos años, que deberá formalizarse por escrito.

SÉPTIMA: FINALIZACIÓN / RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

7.1. El incumplimiento por parte de la firma East West, de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la rescisión del mismo por parte del Ayuntamiento, que lo comunicará a los interesados por escrito con un plazo mínimo de antelación de dos meses.

7.2. Igualmente, será causa de resolución del presente Convenio la revocación, pérdida, caducidad o suspensión de la autorización para actuar como gestor de residuos.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

8.1. A la vista del desarrollo en la prestación del servicio por parte de la empresa y/o de las necesidades del servicio ambas partes podrán acordar las modificaciones que estimen para el mejor desarrollo de las prestaciones convenidas.

8.2. Tales modificaciones se podrán referir tanto a la ubicación y número de los contenedores como a circunstancia que afecte a la prestación del servicio convenido.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L. POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

La empresa East West será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del convenio. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Ayuntamiento, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Igualmente la Empresa será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.

DÉCIMA: LA GESTIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

La empresa East West Productos Textiles, S. L. tendrá la exclusividad en la prestación y el fomento del servicio de recuperación y recogida, reutilización y reciclaje de los residuos textiles en el municipio de TRUJILLO.

UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente convenio se rige por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y viene excluida la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público por su artículo 6.

La Gestión del servicio que se contrata viene clasificada en la lista europea de residuos con el siguiente código:

20 Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

20 01 Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01)

20 01 10 Ropa

20 01 11 Tejidos

EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
CIF: B48443229
C/Ind. El Pradillo, 11
Valencia, 11
Teléfonos: 924 378 116 - 924 373 910 774
06000 MÉRIDA (Badajoz)

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contenido de este contrato, que se firma en todas sus páginas y se extiende por duplicado, en Trujillo, ade de 2024

En representación del Ayuntamiento de Trujillo

En representación de EAST WEST

LA ALCALDESA

Apoderada/representante

D^a M^a Inés Rubio Díaz

D^a Raquel Grande González, S.L

CIF: B-18413129

Pol. Ind. El Prado - C/ Valencia, 11

Telefonos: 924 378 116 - 673 910 774

06800 MERIDA (Badajoz)

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo: María de los Ángeles Bernal Chancón.



EAST-WEST

Productos Textiles, S.L.
Gestor Autorizado de Residuos
www.eastwest.es

East West Atarfe (Granada)
Ctra. De Córdoba Km. 42B
18230 Atarfe (Granada)
958 43 71 06 / granada@eastwest.es



La empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL, con CIF B-18413229, adjudicataria del servicio de recogida y gestión de los contenedores de reciclaje textil en la localidad de Trujillo, mediante convenio firmado por ambas partes; y en cuyo convenio se recoge la exclusividad de dicha empresa para la recogida y gestión del residuo textil en la nombrada población

HACE CONSTAR QUE:

Siendo conocedora de la existencia de DOS CONTENEDORES de recogida de ropa usada, pertenecientes a CÁRITAS, no tiene inconveniente en que se mantengan dando servicio en la población, SIEMPRE Y CUANDO:

- No aumenten el número de contenedores
- Permanezcan en las ubicaciones actuales, siendo recintos privados cuya gestión regenta CÁRITAS.
- El uso de los contenedores sea fines sociales y no lucrativos.

Sin otro particular.

EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
CIF: B-18413229
Pol. Ind. El Prado - C/ Valencia, 11
Teléfonos: 924 378 116 - 923 910 774
06800 MÉRIDA (Badajoz)

Fdo: Raquel Gracia González
(Relaciones Institucionales)

East West Arcos de la Frontera (Cádiz)
Pol. Ind. El Paraíso, C/ Arcos Monturol, nº 24
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)
956 72 79 46 / arcos@eastwest.es

East West Ciempozuelos (Madrid)
Calle Olmo, Parcela 2, 1-B
28350 Ciempozuelos (Madrid)
916 83 91 05 / madrid@eastwest.es

East West Mérida (Badajoz)
Pol. Ind. El Prado, C/ Legión Nave 3
06800 Mérida (Badajoz)
924 37 31 16 / merida@eastwest.es

East West La Muela (Zaragoza)
Pol. Ind. Centinova, C/ Bojota, 63
50198 La Muela (Zaragoza)
976 11 50 05 / zaragoza@eastwest.es



EAST-WEST
Productos Textiles, S.L.
Gestor Autorizado de Residuos
www.eastwest.es

East West Atarfe (Granada)
Ctra. De Córdoba Km.428
18230 Atarfe (Granada)
958437106/granada@eastwestes



La empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL, con CIF B-18413229, adjudicataria del servicio de recogida y gestión de los contenedores de reciclaje textil en la localidad de Trujillo, mediante convenio firmado por ambas partes; y en cuyo convenio se recoge la exclusividad de dicha empresa para la recogida y gestión del residuo textil en la nombrada población

HACE CONSTAR QUE:

Siendo concedora de la existencia de DOS CONTENEDORES de recogida de ropa usada, pertenecientes a CÁRITAS, no tiene inconveniente en que se mantengan dando servicio en la población, SIEMPRE Y CUANDO:

- No aumenten el número de contenedores
- Permanezcan en las ubicaciones actuales, siendo recintos privados cuya gestión regenta CÁRITAS.
- El uso de los contenedores sea fines sociales y no lucrativos.

Sin otro particular.

EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
CIF: B-18413229
Pol. Ind. El Prado - C/Valencia, 11
Teléfonos: 924 378 116 - 913 910 774
06800 MÉRIDA (Badajoz)

Fdo: Raquel Gracia González
(Relaciones Institucionales)

East West Arcos de la Frontera (Cádiz)
Pol.Ind.El Peral,C/Narciso Monturiol,n.24
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)
956 72 79 46 / arcos@eastwestes

East West Ciempozuelos (Madrid)
Calle Olmo, Parcela 2, 1-B
28350 Ciempozuelos (Madrid)
916 83 91 05 / madrid@eastwestes

East West Mérida (Badajoz)
Pol.Ind.El Prado,C/Logroño Nave 3
06800 Mérida (Badajoz)
924 37 81 16 / merida@eastwestes

East West La Muela (Zaragoza)
Pol.Ind.Centrosur,C/Bojorta,63
50198 La Muela (Zaragoza)
976 11 50 05 / Zaragoza@eastwestes

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, tomo 716, Folio 194, Hoja GR-9745, C.I.F. B-18413229.

Datos Bancarios: La Caixa E518 2100 2691 10 0210019735 - SWIFT / BIC CODE: CAIXES33XXX